SEREMI
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

LMS/FMF/fmf

FORMALIZA DESIGNACIÓN DE INTEGRANTE DEL CONSEJO REGIONAL DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, (REPRESENTANTE DE LAS MUNICIPALIDADES).

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO
Fecha: 20 NOV. 2018

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 233

Rancagua, 20 NOV. 2018

VISTOS:
1°) Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **2°)** Ley N° 19.880 de 2003, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **3°)** Ley N° 21.045 de 2017, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **4°)** Resoluciones Nº 1.600 de 2008, y N° 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; **5°)** Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas las Artes y el Patrimonio; **6°)** D.F.L. N° 35 de 2017 del Ministerio de Educación; **7°)** Decreto N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio que nombra a doña Lucía Muñoz Sandoval, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio región de O'Higgins; **8°)** Decreto Supremo N° 8, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que aprueba Reglamento para la designación de integrantes de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **9°)** Memorándum N° 02/268 de 10 julio 2018 del Subsecretario De las Culturas y las Artes a los Secretarios/as Regionales Ministeriales de las Culturas las Artes y el Patrimonio; **10°)** Acta especial para designación de representante de los municipios de la región para integrar Consejo Regional de las Culturas las Artes y el Patrimonio de O'Higgins, del 03 agosto de 2018; **11°)** Carta de aceptación como miembro del Consejo Regional de las Culturas las Artes y el Patrimonio de O'Higgins, del 03 agosto de 2018 suscrita por don Ricardo Silva Vasconcello; **12°)** Declaración jurada suscrita el 13 noviembre 2018 por don Ricardo Silva Vasconcello; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:
1° Que la Ley N° 21.045 de 2017 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley.

2° Que el artículo 16 de la ley 21.045, crea el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a quien le corresponde ejecutar las facultades y atribuciones descritas en el artículo 17 de la ley.

3° Que el artículo 18 de la ley antes mencionada, dispone que el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio se desconcentrará territorialmente a través de los Consejos Regionales, los que tendrán su domicilio en la respectiva capital regional o en alguna capital provincial.
Asimismo el artículo 19, establece en su numeral 7 que los Consejos Regionales de la Culturas las Artes y el Patrimonio, se integrarán, entre otros, por un representante de los municipios de la región, elegido por sus alcaldes.

4° Que en relación a lo anterior, el 02 abril 2018, se dictó Decreto Supremo N° 8 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que aprueba Reglamento para la designación de integrantes de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Dicho Reglamento fue tomado de razón el 25 junio de 2018 por la Contraloría General de la República.

5° Que el Reglamento citado, establece en su artículo 24 N° 4 Que son miembros designados o elegidos, según sea el caso, de cada Consejo Regional: N° 4 Un representante de los municipios de la región.

6° Que posteriormente se dictó Memorándum N° 02/268 de 10 julio 2018 del Subsecretario De las Culturas y las Artes dirigido a los Secretarios/as Regionales Ministeriales de las Culturas las Artes y el Patrimonio, en virtud, del cual, se envía orientaciones para el proceso de conformación de los Consejos Regionales de las Culturas las Artes y el Patrimonio, período 2018-2022.

7° Que en virtud de lo anterior, y según ordena el artículo 35 del Decreto Supremo N° 8, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que aprueba Reglamento para la designación de integrantes de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio de O'Higgins, invitó mediante Oficio ORD. N° 175 del 02 agosto 2018 a los alcaldes de los municipios (33) de la región, a una sesión especialmente convocada al efecto para la designación y elección de su representante.

8° Que la sesión especial para la designación de representante de los municipios de la región para integrar el Consejo Regional de la Cultura y las Artes de O'Higgins, se realizó el 03 agosto 2018, con la presencia de doña Lucía Muñoz Sandoval, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio de O'Higgins, quien la presidió, y además con la asistencia de los siguientes alcaldes: Boris Acuña González (Municipalidad de Doñihue), Rubén Jorquera Vidal (Municipalidad de Coltauco), Jose Miguel Urrutia Celis (Municipalidad de Machalí), Práxedes Pérez Aranguiz (Municipalidad DE Olivar) y Gastón Fernández Mori (Municipalidad de La Estrella).

9° Que en la referida sesión se procedió a votar al candidato propuesto, conforme la ley y el reglamento, obteniendo el total de los votos emitidos (5), don Ricardo Silva Vasconcello, resultando designado de forma unánime, como integrante del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de O'Higgins, en su calidad de representante de los municipios de la región de O'Higgins.

10° Que conforme a los antecedentes acompañados el consejero designado no goza de la calidad de funcionario público en alguna de las reparticiones del Sector Público en calidad de planta o contrata, por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 10 de 2017 que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de las Materias de Personal que se indican, la designación quedará exenta y deberá enviarse al ente contralor para su registro.

11° Que en mérito de lo anterior y según las normas legales citadas, resulta necesaria la dictación del acto administrativo que formalice la designación de la persona señalada, a fin de evitar vicios en el procedimiento.

RESUELVO:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: FORMALÍZASE la designación como integrante del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región Del Libertador General Bernardo O'Higgins, de don Ricardo Esteban Silva Vasconcello, cédula de Identidad N° [redacted] domiciliado en [redacted] ancagua región de O'Higgins, en su calidad de representante de los municipios de la región Del Libertador General Bernardo O'Higgins, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 19 de la ley Nº 21.045 y artículo 24 N° 4 del Decreto Supremo N° 8 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en relación con lo acordado en acta de sesión especial de fecha 03 agosto 2018, que forma parte de los antecedentes de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJESE CONSTANCIA, que la persona individualizada en el artículo primero desempeñará sus funciones por el período de cuatro años, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley Nº 21.045, a contar de la primera sesión del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de O'Higgins.
Asimismo y atendido que conforme a los antecedentes acompañados el consejero designado no goza de la calidad de funcionario público, le corresponderá recibir una dieta de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley Nº 21.045, equivalente a ocho Unidades de Fomento por cada sesión que asistan, con tope de ocho sesiones por año calendario, considerando tanto las sesiones ordinarias como las extraordinarias.

ARTÍCULO TERCERO: CÚMPLASE por la persona individualizada en el artículo primero con las normas sobre probidad administrativa, debiendo velar por ello esta Secretaría Regional Ministerial.

ARTÍCULO CUARTO: CÚMPLASE por la persona individualizada en el artículo primero la obligación legal de realizar la declaración de intereses y patrimonio, de conformidad a la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Oficina de partes y Gestión documental de esta Secretaría Regional Ministerial, lo resuelto en esta resolución, a don Ricardo Esteban Silva Vasconcello, vía carta certificada, que contenga una copia íntegra de esta resolución así como de sus antecedentes.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Otros" en la sección "Integraciones de órganos colegiados", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la ley N° 19.628, sobre Protección de la vida privada, omítase por la sección Secretaría Regional Ministerial, el RUN y domicilio de la persona natural referida en esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGION DEL LIB. BDO. O'HIGGINS

LUCÍA MUÑOZ SANDOVAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
DEL L. G. B. O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Regional de la República, región del Libertador General B. O'Higgins.
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes (digital)
- Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas NC (digital)
- Unidad de Coordinación Regional (digital)
- Municipalidad de Coltauco (digital)
- Interesado
- Asesoría Jurídica Regional
- Unidad regional de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes y Gestión Documental.

SEREMI DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
Asesoría Jurídica
Región del L. G. B. O'Higgins